Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 697. /2.018 I.

23 ABR 2018

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 12/2017 para la *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" - ID 330.415;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: *"Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 11 de abril de 2018, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 y los Decretos N°s. 5.174/05 y 3719/15, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 13 – Recomendación, cuanto sigue:

13. RECOMENDACIÓN.

POR TANTO, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a RENFE S.A., en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	24101601-026	Ascensor para 12 personas según Especificaciones Técnicas	Unidad	Unidad	2	EMBARBA	EUROPEA	250.000.000	500.000.000
2	24101601-026	Ascensor para 15 personas según Especificaciones Técnicas	Unidad	Unidad	2	EMBARBA	EUROPEA	300.000.000	600.000.000
								TOTAL	1.100.000.000

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 3.464, de fecha 19 de abril de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa RENFE S.A. en la presente Licitación Pública Nacional SBE N° 12/17 "Adquisición e Instalación de Ascensores para la Municipalidad de Asunción" ID N° 330.415, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27°, 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo*

///...

006333

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 697. /2.018 23 ABR 2018

la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, como así también requerir las documentaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en los Anexos, Documentos a presentar para la firma del contrato y exigir la presentación de las garantías correspondientes asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, notificando oportunamente el resultado. Posteriormente estos antecedentes y la adjudicación se deberán remitir a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y aprobación conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

QUE, atendiendo lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/2017 para la *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" - ID 330.415,* a la firma RENFE S.A., con RUC N° 80050419-4, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 1.100.000.000. (Guaraníes un mil cien millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

061350
Recibido Fecha 10 JUL 2018
Firma: Ariel 10:05

JM/N° 6.019/18
(Seis Mil Diecinueve / Dieciocho)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje Nº 762/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 697/2018 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/2017, para la "Adquisición e Instalación de Ascensores para la Municipalidad de Asunción" - ID N° 330.415, a la Firma RENFE S.A., conforme al cuadro obrante en el considerando de dicha resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 1.100.000.000, IVA incluido. Asimismo, se remite el contrato firmado con la citada empresa en el marco de la referida adjudicación, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 16 de mayo del 2018, tuvo entrada el Mensaje Nº 762/2018 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 23 de mayo del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 762/2018 S.G., DE FECHA 16/05/18:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para estudio y homologación, la Resolución Nº 697/2018 I., de fecha 17 de abril de 2018, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°: ***ADJUDICAR,*** *la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/2017 para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID 330.415, a la Firma RENFE S.A., con RUC N° 80050419-4, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 1.100.000.000 (guaraníes un mil cien millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.*

Art. 2°: ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente tramite.

Respecto a la garantía de fie cumplimiento de contrato, se adjunta fotocopia de la Pólizas presentada por la empresa".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 697/2018 I., DE FECHA 23/04/18:

*"**VISTO:** El llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 12/2017 para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID 330.415; y,*

CONSIDERANDO: QUE, *por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "Conformar, un ...//...*

Junta Municipal
Asunción

...//...Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

***QUE,** en el Informe de Evaluación de fecha 11 de abril de 2018, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 y los Decretos Nos. 5.174/05 y 3.719/15, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 13 – Recomendación, cuanto sigue:*

13. RECOMENDACIÓN.

POR TANTO, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a RENFE S.A., en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	24101601-026	Ascensor para 12 personas según Especificaciones Técnicas	Unidad	Unidad	2	EMBARBA	EUROPEA	250.000.000	500.000.000
2	24101601-026	Ascensor para 15 personas según Especificaciones Técnicas	Unidad	Unidad	2	EMBARBA	EUROPEA	300.000.000	600.000.000
								TOTAL	1.100.000.000

***QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 3.464, de fecha 19 de abril de 2018, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la Empresa RENFE S.A. en la presente Licitación Pública Nacional SBE N° 12/17 "Adquisición e Instalación de Ascensores para la Municipalidad de Asunción" ID N° 330.415, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27°, 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, como así también requerir las documentaciones...//...*

...//...establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en los Anexos, Documentos a presentar para la firma del contrato y exigir la presentación de las garantías correspondientes asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, notificando oportunamente el resultado. Posteriormente estos antecedentes y la adjudicación se deberán remitir a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y aprobación conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".

***QUE,** atendiendo lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,*

En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:

*Art. 1°: **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/2017 para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID 330.415, a la Firma RENFE S.A., con RUC N° 80050419-4, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 1.100.000.000. (Guaraníes un mil cien millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.*

*Art. 2°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 3.464, de fecha 19 de abril de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la Empresa RENFE S.A. en la presente Licitación Pública Nacional SBE N° 12/17 "Adquisición e Instalación de Ascensores para la Municipalidad de Asunción" ID N° 330.415, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27°, 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, como así también requerir las documentaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en los Anexos, Documentos a presentar para la firma del contrato y exigir la presentación de las garantías correspondientes asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, notificando oportunamente el resultado. Posteriormente estos antecedentes y la adjudicación se deberán remitir a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y aprobación conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".*

Que, por Mensaje N° 762/2018 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 697/2018 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/2017, para la "Adquisición e Instalación de Ascensores para la Municipalidad de Asunción" - ID N° 330.415, a la Firma RENFE S.A., conforme al cuadro obrante en el considerando de dicha resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 1.100.000.000, IVA incluido.

Que por tanto, se recomienda la homologación de la adjudicación, la aprobación del contrato firmado y la presentación de la garantía correspondiente.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la Resolución N° 697/2018 I., remitida por Mensaje N° 762/2018 S.G., que resuelve:

*"Art. 1°: **ADJUDICAR**, la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/2017 para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID 330.415, a la Firma RENFE S.A., con RUC N° 80050419-4, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 1.100.000.000. (Guaraníes un mil cien millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.*
*Art. 2°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*
*Art. 3°: **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*
Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2° **APROBAR** el Contrato firmado entre la Intendencia Municipal y la Firma RENFE S.A., con RUC N° 80050419-4, remitido por Mensaje N° 762/2018 S.G.

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control en la presentación de la garantía exigida por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

Junta Municipal
Asunción

vj.

Asunción, 13 JUL. 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal